



conalep
COORD. DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS
VENTAS Y SERVICIOS DE PROBABILIZACIÓN

RECIBIDO
25 NOV 2015

NO. DE REVISIÓN: 04
FECHA DE APROBACIÓN: 01/08/2014

FORMATO ÚNICO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

691

NO. DE OPERACIÓN: 1151

Fecha: 25-11-2015 Folio No.

Tipo de operación: CHEQUE () TRANSFERENCIA () CLC (X)

Datos Generales:

Beneficiario: TED, TECNOLOGÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.

RFC: TTE-900709-DW9

No. De empleado:

Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A de Nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a Pagar
\$94,900.00	\$15,184.00						\$110,084.00

(CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de: PAGO DEL 100% DE LA FACTURA No. 4152 CORRESPONDIENTE AL (FINIQUITO) DEL CONTRATO CAS-072/2015, REQUISICION DE COMPRA 00000211. TRANSFERIR AL BANCO BANCOMER, No. DE CUENTAS eliminado LABE INTERBANCARIASE eliminado clave SUCURSAL 1821, PLAZA 001.

Registro Contable Presupuestal:

Clave de U.A. (7030) DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS	Proceso	E008	Fuente de financiamiento	RECURSOS FISCALES
---	---------	------	--------------------------	-------------------

Clave presupuestaria	Cuenta contable	Descripción	Importe
11L5X2015252004E00852101115007030		EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$80,968.00
11L5X2015252004E00852301115007030		CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$2,668.00
11L5X2015252004E00851501115007030		BIENES INFORMATICOS	\$26,448.00
TOTAL:			\$110,084.00

Bo.Vo.Fiscalización	Vo. Bo. Presupuestos
---------------------	----------------------

Solicita

Autoriza

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
Nombre
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Puesto
Firma

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
Nombre
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Puesto
Firma

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.